

**Convenio Modificatorio al Convenio Específico número FB1779/NM003/15 para la ejecución del proyecto denominado “Generación de elementos para la construcción de uno o más modelos de conservación in situ de la agrobiodiversidad vinculada a la milpa y sus parientes silvestres en México: Conservación de la agrobiodiversidad de la Milpa Tarahumara, Chihuahua”, suscrito con fecha 30 de junio de 2015, que celebran la Universidad Nacional Autónoma de México “UNAM”, a través de su Coordinador de la Investigación Científica y del Director del Instituto de Biología, y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad “CONABIO”, a través de su Coordinador Nacional y su Directora General de Proyectos, al tenor de los siguientes:**

### ANTECEDENTES

Con fecha 13 de junio de 1994, el “FONDO”, la “CONABIO” y la “UNAM”, en adelante “LAS PARTES”, celebraron un Convenio General de Colaboración, en adelante el “CONVENIO GENERAL”, en el que se establecieron las bases para la asignación de recursos económicos del “FONDO” a favor de la “UNAM”, para el efecto de realizar proyectos y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de los recursos biológicos, tendientes a su conservación y generación de criterios para su manejo sustentable.

Derivado de dicho “CONVENIO GENERAL”, con fecha 30 de junio de 2015, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Específico FB1779/NM003/15, en adelante el “CONVENIO ESPECÍFICO”, para el óptimo desarrollo del Proyecto denominado “Generación de elementos para la construcción de uno o más modelos de conservación in situ de la agrobiodiversidad vinculada a la milpa y sus parientes silvestres en México: Conservación de la agrobiodiversidad de la Milpa Tarahumara, Chihuahua”, en lo sucesivo el “PROYECTO”, fungiendo como responsable del mismo el Dr. Robert Bye Boettler.

Para el desarrollo del “PROYECTO”, el “FONDO” se obligó a cubrir a la “UNAM” la cantidad de \$1,324,000.00 (Un millón trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.), por lo que el “CONVENIO ESPECÍFICO” se encuentra vigente.

### DECLARACIONES:

I. Con fundamento en la cláusula Décima Sexta del “CONVENIO GENERAL”, “LAS PARTES” expresan su conformidad en celebrar el presente instrumento para otorgar una ampliación presupuestal a la “UNAM”, con la finalidad de continuar con las actividades del “PROYECTO” en los términos requeridos por la “CONABIO”.

II. “LAS PARTES” declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, ratificando todas y cada una de las declaraciones formuladas en “EL CONVENIO GENERAL”, y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” acuerdan otorgar un complemento al presupuesto ya aprobado a la “UNAM”, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), adicionales a los gastos de operación referidos en el punto 3.4 del Anexo 1 del “CONVENIO ESPECÍFICO”, con la finalidad de cubrir el gasto de gasolina, para continuar con las actividades del “PROYECTO” en los términos requeridos por la “CONABIO”.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” convienen en que la “UNAM” ejercerá los recursos complementarios descritos en la cláusula anterior de acuerdo con el calendario de actividades y de entrega de resultados que se establece en el Anexo 1 del “CONVENIO ESPECÍFICO”.



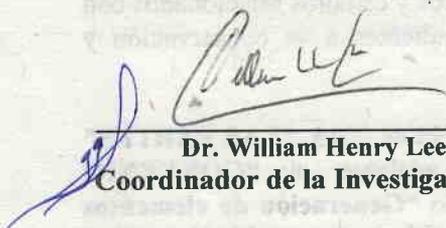
*Handwritten signature and initials*  
1

**TERCERA.-** La cantidad a que se refiere la cláusula Primera se entregará a la “UNAM”, a la fecha de firma del presente instrumento.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** ratifican todas y cada una de las cláusulas establecidas en el “CONVENIO ESPECÍFICO”, por lo que quedan vigentes en su totalidad en todo lo que no contravengan lo estipulado en el presente instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, se firma de conformidad el presente instrumento, por triplicado, en la Ciudad de México, México, a quince de marzo del año dos mil dieciséis.

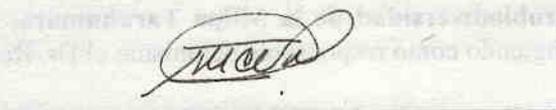
Por la “UNAM”

  
Dr. William Henry Lee Alardín  
Coordinador de la Investigación Científica

Por la “CONABIO”

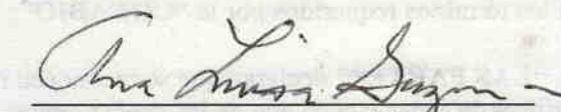
  
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional

  
Dr. Víctor Manuel G. Sánchez Cordero  
Dávila  
Director del Instituto de Biología

  
M. en C. María del Carmen Vázquez Rojas  
Directora General de Proyectos

Vo. Bo.

  
Dr. Robert Bye Boettler  
Responsable del proyecto

  
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa  
Secretaria Técnica del  
Fidecomiso Fondo para la Biodiversidad

Fecha de autorización de los recursos financieros para el presente instrumento por parte del “FONDO”, dentro del rubro: Coordinación de Recursos Biológicos y Genéticos: 02 de agosto de 2012.



La presente hoja de firmas forma parte del **Convenio Modificatorio** al Convenio Específico **FB1779/NM003/15**, que celebran la **Universidad Nacional Autónoma de México**, a través de su Coordinador de la Investigación Científica y del Director del Instituto de Biología, y la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, con fecha quince de marzo de dos mil dieciséis.